



# *Academia de la Magistratura*

## **RESOLUCIÓN N° 045-2022-AMAG-CD/P**

Lima, 15 de julio de 2022.

### **VISTOS:**

*El Informe N° 277-2022-AMAG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 14 de julio de 2022, el Informe N° 181-2022-AMAG/DG de la Dirección General de fecha 15 de julio de 2022, la Resolución N° 077-2021-AMAG-CD/P de la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura de fecha 15 de octubre de 2021, y;*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 151° “La Academia de la Magistratura, que forma parte del Poder Judicial, se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección.”*

*Que, la Ley N°26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, en su artículo 1° señala que: “La Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial. Goza de autonomía administrativa, académica y económica.”*

*Que, el literal c) del artículo 3° del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y modificado; a su vez por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece como una de las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad “Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia”;*

*Que, el segundo párrafo del artículo 4° del citado Reglamento, señala que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;*

*Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 5° regula sobre la Designación del Responsable de elaborar de la elaboración de los portales de internet;*



## *Academia de la Magistratura*

*Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD de fecha 24 de marzo de 2021, aprueba el Lineamiento para la Implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública;*

*Que, mediante la Resolución N° 077-2021-AMAG-CD/P de fecha 15 de octubre de 2021, la Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG designó al señor Subdirector de Informática, en adición a sus funciones, como Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la AMAG, en marco a la Ley N° 27806;*

*Que, para la correcta aplicación y adecuación de las normas, la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, a través de la Resolución N° 69-2017-AMAG-CD/P de fecha 17 de agosto de 2017, aprueba la Directiva N° 003-2017-AMAG-DG “Directiva de Transparencia y Acceso a la Información de la Academia de la Magistratura – AMAG”;*

*Que, la Directiva N° 003-2017-AMAG-DG “Directiva de Transparencia y Acceso a la Información de la Academia de la Magistratura – AMAG”, en el numeral 6.1.1. señala lo siguiente: “La Dirección General propondrá al Titular del Pliego, elevando un proyecto de resolución, la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como la designación del funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia de conformidad con la Ley y su Reglamento. En la misma propuesta de resolución debe designarse cada uno de los responsables alternos en reemplazo de los titulares en caso de ausencia del titular”;*

*Que, en ese sentido la Oficina de Asesoría Jurídica ha procedido con la evaluación y ha manifestado que es necesario la designación del responsable suplente, para que puedan ejercer dicha responsabilidad, en mérito a que, la solicitud en la entrega de información tiene plazos respectivos de cabal cumplimiento y evitar responsabilidades por no tener a los titulares en actividad, por motivos debidamente fundamentados, y en aras de mantener una gestión transparente a nivel institucional, a fin de mantener controlado el riesgo y cumplir con la atención de las solicitudes de información;*

*Que, la Dirección General ha realizado la evaluación y eleva la propuesta de designación presentada y considerando los motivos antes expuestos, es preciso ratificar la Resolución N° 077-2021-AMAG-CD/P,*



## *Academia de la Magistratura*

*emitida por la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura;*

*Que, en atención a lo señalado en el Texto único Ordenado de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, la Directiva N° 003-2017-AMAG-DG “Directiva de Transparencia y Acceso a la Información de la Academia de la Magistratura – AMAG, contando con el Visto Bueno de Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección General;*

*Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto y su Reglamento de Organización y Funciones, de conformidad con el mandato legal y de conformidad con lo dispuesto en la normativa;*

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR** la Resolución N° 077-2021-AMAG-CD/P que designó al Subdirector de Informática, como Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la AMAG, en virtud de la Ley N° 27806 — Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** como Funcionario Alterno y/o Suplente, responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la AMAG, en virtud de la Ley N° 27806, al Subdirector de Informática el señor José Luis Sabogal Rosas, y en calidad de Responsable Suplente al señor Pablo Fernando Bohorquez Murguía.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura-AMAG.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

*Firmado digitalmente*

---

**JORGE LUIS SOSA QUISPE**

*Presidente en Funciones del Consejo Directivo de la  
Academia de la Magistratura*